

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 21 de junio de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho ordenada en auto de 10 de junio de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

*A cargo de la demandada Fondo Nacional del Ahorro
y a favor de la parte actora* \$700.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

*A cargo de la demandada Fondo Nacional del Ahorro
y a favor de la parte actora* \$500.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.200.000.00

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

*A cargo de Liberty Seguros S.A. y a favor
del Fondo Nacional del Ahorro* \$700.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

*A cargo de Liberty Seguros S.A. y a favor
del Fondo Nacional del Ahorro* \$500.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.200.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidos (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3a3d8940df1ddd68dab2ddc4fbab7a2a4a5a198f81f7779c4880c9e2e33ec7**

Documento generado en 22/06/2022 07:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>